PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

FECHA DE LA SOLICITUD:	8 de mayo de 2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Emilio Humberto Cerón Lasso
CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO:	eceron@sena.edu.co
CARGO:	Coordinador Grupo Regional Gestión Talento Humano
UNIDAD DE CONTRATACIÓN:	Despacho Regional Nariño
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
DEPENDENCIA:	Servicio Médico Asistencial
GRUPO:	Gestión del Talento Humano
CDP Y RUBRO PTAL:	4724 C-3603-1300-15-20305C-3603025-03

1. **OBJETO PRELIMINAR:**

Prestación de servicios de odontología general, especializada y rayos X e imágenes diagnósticas orales, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, previa autorización del odontólogo asesor de la Entidad, en la ciudad de Pasto e Ipiales, durante la vigencia 2024.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

Que dentro de las políticas de Gobierno, en su plan de desarrollo se encuentra dentro la Seguridad Humana y Justicia Social, y enmarca en sus catalizadores la garantía de los derechos fundamentales de la dignidad humana y condiciones de bienestar el desarrollar "*Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos*".

El Servicio Médico Asistencial del SENA se creó mediante el **Decreto 907 de 1975** y estableció en su artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado a cargo del SENA, decreto que se modificado por los artículos 35 del **Decreto 1014 de 1978** y 16 del **Decreto 415 de 1979**, los cuales disponen que el SENA asumiría directamente o por contrato con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de los empleados de la entidad.

En el mismo sentido, resulta aplicable a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud", mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud en Colombia. Así pues, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y en particular la Regional Nariño, se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Así, el artículo 24 del Decreto 907 de 1975, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, dispuso:

*"**ARTICULO 24.** Seguro Social. El SENA garantizará a sus empleados el cubrimiento de servicios médicos y prestaciones sociales, afiliándolos a una entidad asistencial o de previsión.*

El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad.

Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Con la prestación de este servicio de salud para la familia de los empleados, éstos y la entidad quedarán exentos de cotizaciones al ISS para cubrir riesgos similares.

El SENA incluirá en su presupuesto las partidas requeridas para el desarrollo de programas de seguridad industrial y salud ocupacional, que garanticen el mantenimiento de un buen estado de salud física y mental del empleado.

El Consejo Directivo Nacional de la entidad, reglamentará las normas internas sobre este aspecto". Seguida cuenta se relaciona la normativa al respecto:

Acorde con lo anterior, el Consejo Directivo del SENA, mediante **Acuerdos 24 de 1978, 30 de 1988, 7 de 2009**, **11 de 2010, 10 de 2011** y **4 de 2016**, dictó disposiciones relacionadas con el Servicio Médico Asistencial.

El **Acuerdo 24 de 1978** "Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977" estableció:

*"**ARTICULO 1o.** Establecer el Servicio Médico Asistencial para los familiares que dependan exclusiva y económicamente de estos, con sujeción a las normas definidas por la Entidad para tal fin.*

(...)

***ARTICULO 5o.** El Servicio Médico Asistencial del SENA está organizado en la Dirección General y en cada Regional de la Entidad, donde funcionan Juntas Administrativas Nacional y Regionales respectivamente, quienes tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas.*

(...)

***ARTICULO 36.** Las normas sobre procedimiento y administración necesarias para la efectiva aplicación del presente Acuerdo estarán contempladas en la Instrucción Reglamentaria, así como las tarifas se fijarán mediante Resolución del Director General del SENA. El empleado tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo, la Instrucción y la Resolución respectivas.*

(...)"

La contratación de servicios de odontología general, especializada y radiología oral, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, las consultas y procedimientos odontológicos ayudan a determinar un diagnóstico, prevenir y controlar si el tratamiento es eficaz, o vigilar las enfermedades a lo largo del tiempo constituyéndose en un servicio fundamental para garantizar la atención médica integral y el bienestar de los beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial del SENA se basa en principios de cuidado de la salud y promoción del bienestar de sus beneficiarios. Proporcionar este servicio es una parte esencial de este compromiso, lo que ayuda a mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Además, la contratación del servicio de Especialistas en Odontología y radiología oral se justifica en función de la responsabilidad ética y legal del SENA de proporcionar una atención odontológica adecuada, la cual está respaldada por los principios de equidad, accesibilidad y calidad en la atención sanitaria.

Por lo anterior el SENA Regional Nariño, acatando la normatividad relacionada con el SMA y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, requiere contratar los servicios de odontología general, especializada y radiología oral, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, toda vez que este servicio es una de las principales estrategias con las que se cuenta en la actualidad para contar con una buena salud oral.

Actualmente el SENA Regional Nariño cuenta con 100 usuarios atendidos, por lo tanto, se debe asegurar la atención en salud de estos beneficiarios SMA bajo criterios y estándares de calidad contando con un proceso contractual que permita la recepción de varias ofertas para que la Entidad

elija aquella que garantice un servicio de calidad, condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Así pues, bajo la necesidad de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA, se requiere contratar la prestación de servicios de odontología general, especializada y radiología oral, para los beneficiarios del SMA de esta Regional, que sean remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, durante la vigencia 2024.

Este servicio será objeto de ejecución por parte de un prestador para el cual y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto total de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000), discriminado de la siguiente manera:

LOTE 1: Para la contratación de odontólogo general en la ciudad de Ipiales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

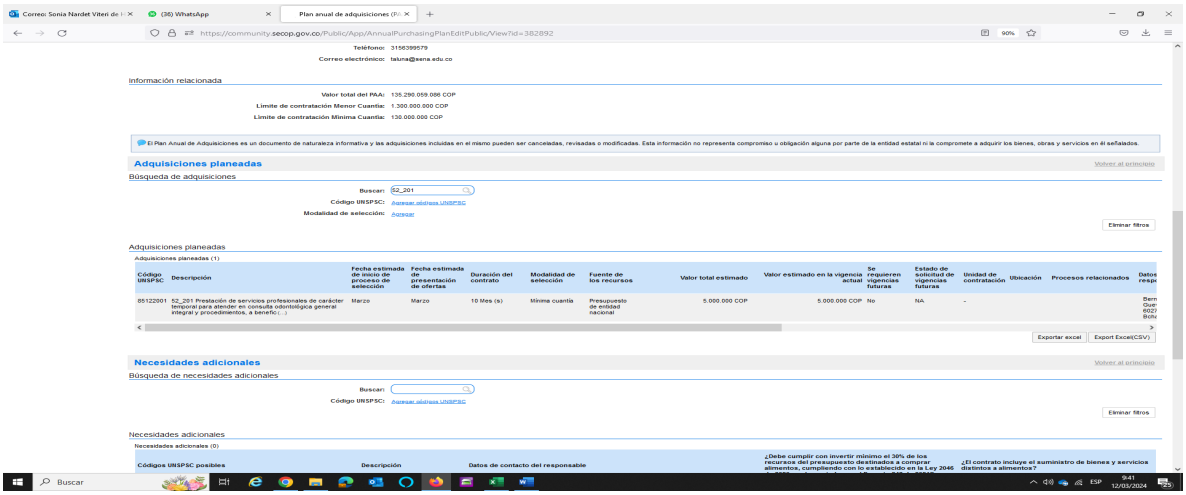
LOTE 2: Para la contratación de odontólogos especialistas en la ciudad de Pasto por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

LOTE 3: Para la contratación del servicio de radiología oral en la ciudad de Pasto por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)

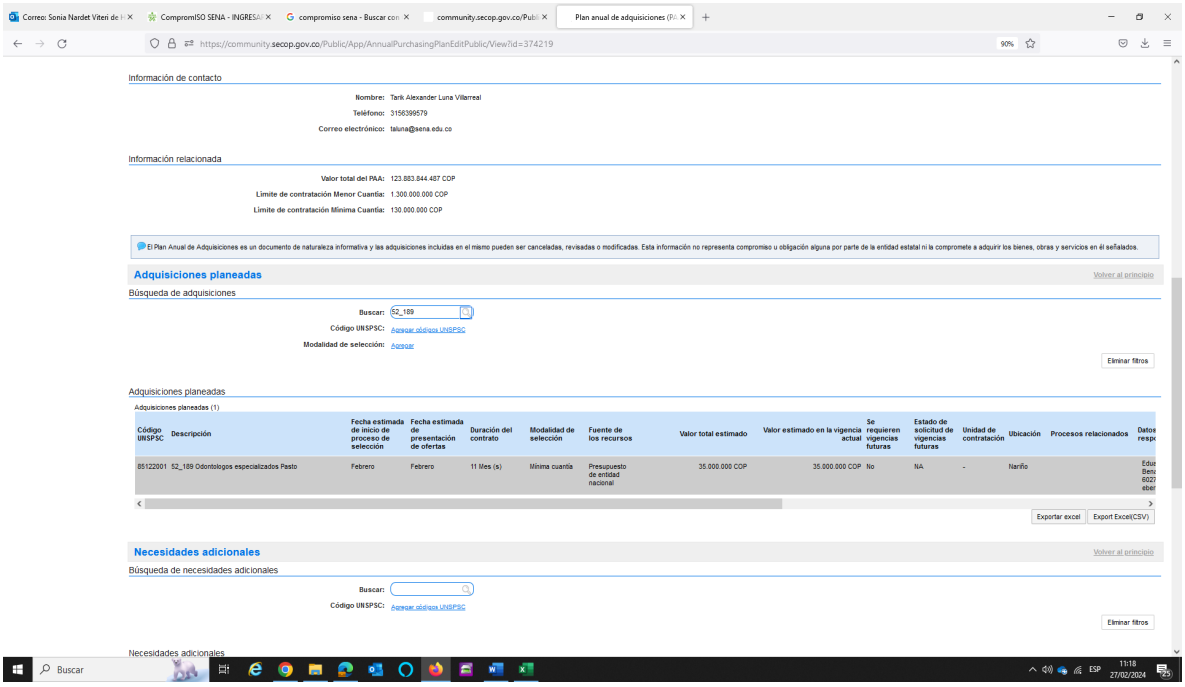
Siguiendo lo ya señalado, la Dirección de la Regional Nariño del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA requiere adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía para contratar un prestador de servicios de salud de servicios de odontología general, especializada y radiología oral, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, de acuerdo con los requerimientos clínicos, la acreditación del derecho con su documento de identidad y carné vigente del servicio médico asistencial de la Regional Nariño, durante la vigencia 2024.

La necesidad por contratar se encuentra dentro del PAA de la Entidad**:**

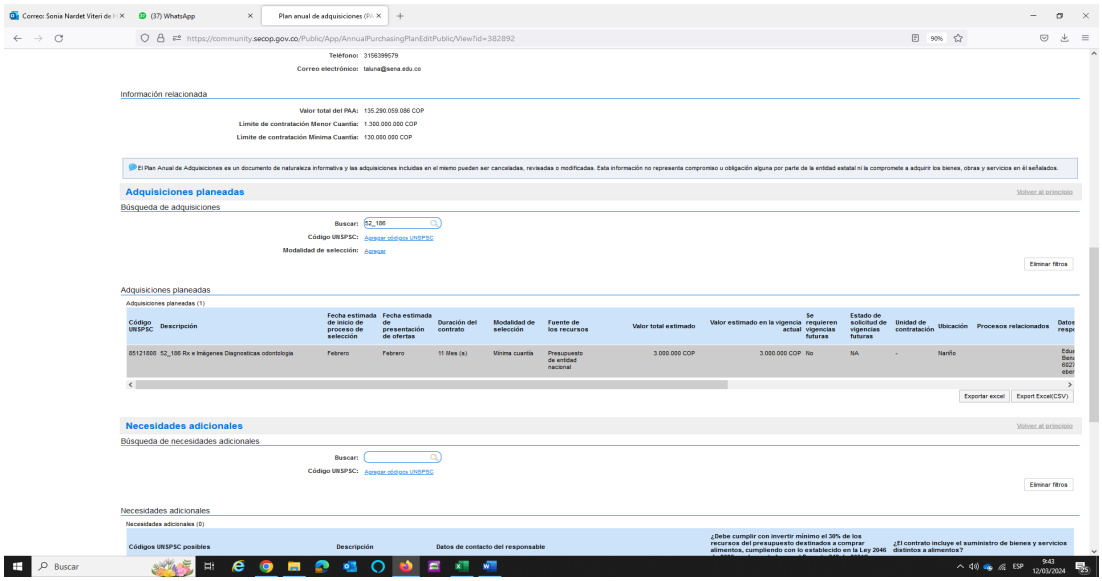
1. **ODONTOLOGÍA GENERAL IPIALES**



2. ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PASTO



3. RAYOS X E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ORALES



Dada la necesidad de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA, se requiere contratar un prestador de servicios de odontología general, especializada y radiología oral, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño para la realización de diversos tratamientos odontológicos a los beneficiarios SMA, que sean remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, durante la vigencia 2024, de acuerdo con los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carné vigente del servicio médico asistencial de la Regional Nariño, durante la vigencia 2024.

Proceso que se realizará por lotes aplicando para cada uno las tarifas SOAT y tarifas SENA Resolución 1-00824 de 2022 de la siguiente manera:

LOTE 1 Servicio de Odontología General Ipiales, Tarifa SOAT.

LOTE 2 Servicio de Odontología Especializada Pasto, tarifas SENA Resolución 1-00824 de 2022.

LOTE 3 Rayos X e Imágenes Diagnósticas Orales, tarifa SENA Resolución 1-00824 de 2022.

1. **CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122001	Servicio de odontólogos	1	UND
2	85121808	Servicios de laboratorio de rayos X	1	UND

UNSPSC: Consultar código del elemento en link https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Los servicios requeridos son los siguientes

LOTE 1 – ODONTOLOGÍA GENERAL IPIALES: Prestación de servicios personales de carácter temporal de Odontología General para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, durante la vigencia 2024, con tarifa SOAT.

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR MEDICOS ESPECIALISTAS	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	% DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	TOTAL, VALOR UNITARIO
Consulta de Odontología General	61.100		
Aplicación de sellantes de fotocurado	31.200		
Profilaxis y/o Fluorización	35.500		
Detartraje	144.300		
Resinas 1 superficie	62.800		
Resinas Adicional	31.200		
Otras Procedimientos	TARIFA SOAT		

NOTA: Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el odontólogo asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior.

LOTE 2 – ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PASTO: Prestación de servicios de especialistas en odontología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del odontólogo asesor del SENA Regional Nariño, con tarifa SENA Resolución 1-00824 de 2022.

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS	TARIFA SENA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	% DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO SENA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	TOTAL, VALOR UNITARIO
Consulta Odontólogo Especialista	$ 84.129		
Consulta Urgencias	$ 106.003		
Control Odontológico	$ 50.477		
OPERATORIA			
Superficie adicional	$ 24.409		
Obturación 1 superficie resina	$ 53.067		
Superficie adicional	$ 33.965		
Colocación Pin milimétrico	$ 38.209		

Reconstrucción ángulo incisal (forma plástica)	$ 133.735		
Obturación 1 superficie en Ionómero	$ 49.885		
Superficie adicional	$ 33.965		
Reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado	$ 180.437		
Frente estético por diente	$ 188.928		
ENDODONCIA			
Blanqueamiento Dental	$ 74.297		
Unirradicular (incluido Rx) Diente permanente	$ 254.734		
Birradicular (incluido Rx) Diente Permanente	$ 360.873		
Multirradicular (Incluye Rx) Diente	$ 467.014		
Apexificación y/o Apexicogenesis con MTA	$ 318.419		
Apicectomia Dientes Unirradiculares	$ 169.823		
Apicectomia Dientes Birradiculares	$ 233.506		
Obturación vía apical en Anteriores	$ 148.596		
Obturación vía apical en Premolares	$ 191.050		
Biopulpectomia en anteriores y posteriores	$ 74.297		
Retratamiento Diente Unirradicular	$ 318.419		
Retratamiento Diente Birradicular	$ 424.560		
Retratamiento Diente Multirradicular	$ 530.698		
Cirugía Apical	$ 594.384		
ODONTOPEDIATRIA			
Sesión de Adaptación	$ 42.455		
Frenectomía	$ 106.139		
Tratamiento de Conductos Dientes Temporales	$ 106.139		
Corona de Acero	$ 84.911		
Corona de Policarbonato	$ 84.911		
Exodoncia de Dientes Temporales	$ 31.840		
Pulpotomia	$ 31.840		
Sellante de Diente	$ 31.840		
Fluorización y/o Profilaxis	$ 63.683		
CIRUGIA ORAL			
Exodoncia Simple Unirradicular y Multirradicular	$ 63.683		
Cirugía de Diente Incluido	$ 254.734		

Exodoncia Método Abierto	$ 212.277		
Exodoncia Semi-Incluidos	$ 212.277		
Escisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc.	$ 191.050		
Capuchón Pericoronario	$ 106.139		
Ligadura de Diente con Alambre	$ 137.980		
Ventana Quirúrgica	$ 84.911		
Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	$ 74.297		
PROSTODONCIA			
Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	$ 806.662		
Prótesis parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tratamiento)	$ 467.014		
Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	$ 127.366		
Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	$ 573.155		
Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 controles post tratamiento)	$ 636.837		
Por cada pieza a reemplazar	$ 63.683		
Corona Completa Metal-Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de recomendaciones por parte del paciente)	$ 742.978		
Núcleo en metal	$ 191.050		
placa neuromiorelajante	$ 254.734		
Temporalización	$ 106.139		
Modelo de estudio	$ 53.067		
Incrustación en metal	$ 348.138		
Tallado selectivo	$ 106.139		
Rebase de prótesis dental acrílica	$ 212.277		
Retiro de prótesis fija sobre pilar	$ 106.139		
Reconstrucción de muñón en ionómero	$ 180.437		
PERIODONCIA			
Férula Superior o Inferior por Cuadrante	$ 148.596		

Gingivectomia y Gingivoplastia por cuadrante	$ 180.437		
Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	$ 169.823		
Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	$ 191.050		
Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	$ 169.823		
Injerto Óseo de 1 o más Paredes y/o Injerto	$ 169.823		
Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	$ 195.297		
Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	$ 84.911		
ORTODONCIA CORRECTIVA			
Tratamiento de Ortodoncia	$ 3.396.479		
Cuota inicial	$ 849.120		
Segundo pago	$ 679.295		
Tercer pago	$ 849.120		
Cuarto pago	$ 1.018.943		
Placas de Hawley	$ 275.962		
ORTOPEDIA MAXILAR			
Plano Inclinado	$ 191.050		
Arco Lingual	$ 191.050		
Mantenedor de Espacio Removible	$ 275.962		
Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	$ 169.823		
Placa para Corrección de Habito	$ 212.277		
Botón de Nance	$ 212.277		
Placa de Hawley con o sin Aditamentos	$ 275.962		
Activador	$ 254.734		
Aparatos Extraorales	$ 275.962		
Spring Aliner	$ 212.277		
Placa Circunferencial con Banda Vestibular	$ 254.734		
Mentonera Mascara Facial	$ 297.190		
Tracción Extraoral	$ 403.330		
Quad Hélix (Incluye Bandas)	$ 424.560		
Mascara Facial	$ 382.103		
Disyuntor Hirax	$ 403.330		
Placa Eishler	$ 254.734		
Frankell III Bimbler Klamp Bionator (Activador SN)	$ 509.471		

Pistas Clase II y III	$ 424.560		
OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SENA RESOLUCION 1-00824 DE 2022		

NOTA: Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el odontólogo asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior.

LOTE 3 – RAYOS X E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ORALES: prestación de servicios de radiología oral para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño, que sean remitidos por el odontólogo asesor, durante la vigencia 2024, con tarifa SENA Resolución 1-00824 de 2022.

RADIOLOGIA AUTORIZADA POR EL ODONTOLOGO ASESOR	TARIFA SENA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	% DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA RESOLUCION 1-00824-2022	TOTAL, VALOR UNITARIO
PERIAPICAL Y CORONAL	13.797		
OCLUSAL	31.840		
PANORAMICA	31.840		
PERFIL	33.965		
ATM			
FOTOGRAFIA CLINICA	25.474		
5 FOTOS	106.139		
PAQUETE ORTODONCIA (PANORAMICA, PERFIL, MODELOS Y 5 FOTOS)	127.366		
PAQUETE ORTOPEDIA (PANORAMICA, PERFIL, MODELOS)	191.050		
OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SENA RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022		

NOTA: Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el odontólogo asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior.

a) Anexar copia del Certificado de Habilitación de los servicios de salud del Instituto Departamental de Salud de Nariño. El oferente deberá cumplir con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales incorporan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de capacidad patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, necesaria para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

b) La prestación de servicios de odontología general, especializada y rayos X e imágenes diagnósticas orales, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial se prestarán siempre que medie carné vigente y la orden de atención expedida por el odontólogo asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.

c) El proponente no puede variar los precios de los servicios durante la ejecución del contrato debe cumplir con su propuesta económica, basada en las tarifas definidas y ofertadas, las cuales no deben sobrepasar el tarifario SENA, establecido mediante Resolución 1-00824 de 2022 "*por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asesor del SENA*" y las tarifas SOAT según el lote a que corresponda.

d) Los servicios de odontología general, especializada y rayos X e imágenes diagnósticas orales para los beneficiarios del SMA, se prestara en la ciudad de Pasto e Ipiales según el lote a que se refiera, la prestación del servicio deberá cumplir con los requisitos de inscripción y habilitación y demás para su funcionamiento aplicando la normatividad vigente y por la autoridad competente para lo cual debe adjuntar la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario.

e) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.

f) Los servicios serán prestados a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regionales debidamente autorizados.

g) El contratista deberá garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el odontólogo asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: **1) Accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. **2) Capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la

suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **3) Recurso tecnológico:** el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

2. **ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES, DOCUMENTACIÓN Y/O REQUISITOS ADICIONALES PARA SOLICITAR EN EL PROCESO**:

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de odontología general, odontología especializada y rayos X a los usuarios del Servicio Médico Asistencial, con características de calidad y oportunidad, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

Prestar Prestación de servicios personales de carácter temporal como Odontólogo General para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, durante la vigencia 2024

a) El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
b) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
c) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
d) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
e) Prestar los de servicios de odontología general, especializada y rayos X e imágenes diagnósticas orales, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el odontólogo asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.
f) En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
g) Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
h) Permitir el acceso a los registros, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados.
i) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales y copia de las órdenes de atención, con oficio para ser radicadas en la oficina de administración de documentos y la copia de la factura subir a la plataforma SECOP II. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
j) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

k) El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado
l) La atención de los de odontología general, especializada y radiología oral, será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regional debidamente autorizados.
m) No se aplicará copagos a los beneficiarios del SMA de conformidad a la Resolución 1-00824 de 2022.
n) La atención para los beneficiarios del SMA, debe ser preferencial y en consultorio privado.
o) Llevar la historia clínica odontológica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado a cada paciente.
p) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual

OBLIGACIONES SST

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
El oferente y/o contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta y para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece el prestador del servicio de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Precontractual y Contractual
Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1).	Precontractual

Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	
Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos (vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Entregar declaración juramentada firmada por el representante legal mediante la cual se indique que los equipos empleados para la prestación del servicio se encuentran calibrados, anexar el plan de mantenimiento anual de equipos y cronograma de mantenimiento.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la Institución Prestadora de Servicios en Salud.	Precontractual
Entregar copia de manual de bioseguridad de la entidad prestadora de servicios en salud.	Precontractual
Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)	Contractual

3. **¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024?: SI: _X_ NO:**

4. **MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

a) COMPRAVENTA ____
b) SUMINISTRO ____
c) SERVICIOS __X__
d) MANTENIMIENTO ____
e) ADECUACIONES ____
f) OBRA
g) OTRO ¿Cuál? ____

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el monto del presupuesto asignado.

6. **OBSERVACIONES:**

7. **CERTIFICACIÓN ALMACÉN: N/A**

El responsable del área de Almacén e Inventarios **CERTIFICA** que el (los) bien(es) con las características técnicas que se van a adquirir no se tiene existencia en el Almacén. (Según verificación previa)

FIRMA RESPONSABLE ALMACEN: N/A

8. **APROBACIÓN:**


Firmado digitalmente por BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Fecha: 2024.05.14 14:10:31 -05'00'

Bernardo Arturo Chamorro Guevara
Director(E) Regional Nariño



Emilio Humberto Cerón Lasso
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano
Solicitante


Elaboró: Diego Fernando Guerrero Chaves - Cargo: Apoyo Servicio Médico Asistencial